

**I.MUNICIPALIDAD
LIMACHE**

DECRETO N° 3.214.-

LIMACHE, 18 de Agosto de 2022.-

VISTOS;

1. El Ord. N° 405/2022 de f/12.08.2022, del Sr. Luis Tapia San Martín, Director (S) de Obras Municipales, en que solicita Decreto de Demolición respecto a la construcción ubicada en calle Independencia N°64, Rol de Avalúo 142-27, de la Comuna de Limache, recepcionado con f/18.08.2022, en Secretaría Municipal;
2. El Informe Técnico de f/10.08.2022, "Habitabilidad Construcción en calle Independencia N° 64 de la Comuna de Limache", emitido por el Sr. Joakim Gómez Castañeda, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales;
3. Lo dispuesto en el artículo 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
4. Lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcción;
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006,

DECRETO :

ARTICULO 1º.- Ordénase la DEMOLICIÓN total de la edificación emplazada en calle Independencia N° 64, Rol de Avaluo 142-27, de la Comuna de Limache, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, debido a que las obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad, seguridad y amenazan ruina, de propiedad de la Empresa **TEMMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, RUT N° 76.308.025-0, según consta en inscripción del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Limache, a fojas 689, número 1059 del 2017.

ARTICULO 2º.- Si esta notificación no fuera cumplida en el plazo indicado en el punto anterior de este Decreto, procederá de inmediato la Dirección de Obras Municipales a demoler lo ya indicado, siendo de cuenta del propietario, los gastos que originen la ejecución de esta demolición, debiendo en este caso, levantar el Acta respectiva.

ARTICULO 3º.- Notifícase de esta Resolución Alcaldía al Propietario del inmueble individualizado en el Artículo 1º, por Inspectores de la Dirección de Obras Municipales.

ARTICULO 4º.- Solicítase el auxilio de la Fuerza Pública en caso de ser necesario, la que deberá ser facilitada al Funcionario Municipal Encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ARTICULO 5º.- Incorpórase el presente Decreto, en la Página Web de la I. Municipalidad de Limache.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y DÉSE CUENTA.-

(FDO.-) "DANIEL MORALES ESPINDOLA, Alcalde de la Comuna de Limache. José Fernández Gómez, Secretario Municipal".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

